

1492



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
07 AGO. 2024

Hora: 15:13 Recibió: [Firma]
Anexos: 1

RECIBIDO
Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
07 AGO. 2024
Hora: 15:13
Anexos: 1
Recibe: [Firma]

INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0480/2024**, del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS**, sobre **ACCIONES SIN ESPECIFICAR**, promovido por **JUAN MARTIN CABRERA LÓPEZ** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, cinco de agosto de dos mil veinticuatro.- -----

Se agrega al expediente el escrito presentado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado el día 01 primero de los corrientes, suscrito por **JUAN MARTIN CABRERA LÓPEZ**, solicitante. -----

Toda vez que exhibe la documental consistente en el nombramiento que acredita al Ingeniero **JUAN CARLOS J.D. MARTÍNEZ ARRONA**, como Perito Fiscal Autorizado y así mismo manifiesta que el predio que se pretende regularizar aún no se encuentra inscrito en la oficina de Catastro Municipal; así como las copias de traslado solicitadas; se determina que **ha dado cumplimiento** con el requerimiento formulado en fecha diez de julio de la presente anualidad.- -----

Se tiene por ofrecida y admitida como prueba de su parte la documental que anexa a su escrito, lo anterior con fundamento en los artículos 207 y 333 del Código Procesal Civil, misma que se tiene por desahogada dada su especial naturaleza. -----

S4 FDN0005



ZQVWVC8VW282W2W828C2CA222Z

Se ordena guardar en el secreto de este tribunal la documental que se anexa y con fundamento en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena agregar al presente expediente copias simples** de la misma debidamente cotejadas y autorizadas por la Secretaria de este juzgado.-----

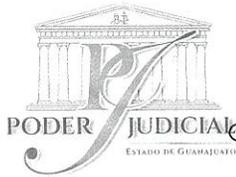
Por lo anterior, **se tiene** a **JUAN MARTIN CABRERA LÓPEZ** promoviendo en la **Vía Especial Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato**, procedimiento especial para justificar la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, como medio para acreditar el dominio del predio rústico ubicado en la **Comunidad de la Trinidad, esta municipalidad**, con la superficie, medidas y colindancias que señala en su escrito inicial.-----

Notifíquese y córrase traslado con el escrito inicial de demanda a los colindantes señalados en la misma, concediéndoseles un término de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído para que manifiesten lo que a su interés legal convenga.-----

Desde este momento se autoriza a las partes o interesados la expedición de copias certificadas que se soliciten durante el trámite de este juicio, previo pago de los derechos fiscales y razón de recibido que obre en autos; así como las que puedan ser peticionadas por los Agentes del Ministerio Público Investigador y Autoridades Federales, a éstos últimos sin necesidad de pago de



ESTADO DE GUANAJUATO



derechos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 285 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

Lo anterior encuentra fundamento además, en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º y demás relativos de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, 1º, 2º, 3º y 65 del Código de Procedimientos Civiles, supletorios de la anterior.-----

Notifíquese **personalmente** al promovente; y córrase traslado a los colindantes del predio materia de este procedimiento, debiéndose remitir para tal efecto este expediente a la Oficina Central de Actuarios de este partido judicial.-----

Así lo proveyó y firma la **Licenciada Denisse Alejandra Ávila López**, Jueza Suplente Primero Civil de Partido de esta capital, Especializada en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos **Licenciada Maricruz Orozco Santoyo.- Doy fe. --**

ámcv

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Anadna Hernandez en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 1317 horas del día 7 de agosto de 2024.- DOY FE.-----

*Denisse
Macedo*

S4 FDN0005



ZQVWWC6WW282W2W828C2CA222Z